



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hagamos historia"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2019-MDLE/GM

Encañada, 02 de setiembre del 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.

VISTO:

La Carta N° 767-2019-MDLE/GIUR, de fecha 26 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, mediante la cual solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO MAQUI MAQUI CENTRO POBLADO NUEVO PERU DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, Código SNIP N° 336253, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2 de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con personería jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 051-2018-MDLE/GIUR**, de fecha 10 de agosto del 2018, se aprueba la modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO MAQUI MAQUI, CENTRO POBLADO NUEVO PERÚ, DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, Código SNIP N° 336253, Por un Monto de **S/ 1,026,036.53 (Un Millón Veintiséis Mil Treinta y Seis con 53/100 soles)**;

Que, con fecha 11/10/2018, LA MUNICIPALIDAD y EL CONSORCIO C&M suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 061-2018-MDLE, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO MAQUI MAQUI CENTRO POBLADO NUEVO PERU DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, por el monto de **S/ 984,036.53 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Seis con 53/100 Soles)**, Incluido IGV, y con un plazo para la ejecución de la obra de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°057-A-2018-MDLE/GM**, de fecha 23 de noviembre del año 2018, se aprueba el Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO MAQUI MAQUI CENTRO POBLADO NUEVO PERU DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código SNIP N° 336253, Por un monto Adicional de **S/ 223,522.90 (Doscientos Veinte y Tres Mil Quinientos Veintidós con 90/100 soles)**, existiendo también un Deductivo por un monto de **S/ 224,626.47 (Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos veintiséis con 47/100 soles)**. No Existiendo incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2019-MDLE/AATCH/GM de fecha 25 de marzo, se designó como miembros del comité de recepción de Obra a los siguientes miembros: Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Jefe de Estudios y Proyectos, Asesor legal, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y como asesor técnico al Supervisor de Obra;

Que, con fecha 11 de abril, los miembros del comité de recepción se constituyeron al lugar de la obra y procedieron a inspeccionar y encontraron observaciones a los trabajos, procediendo a suscribir el Acta de Observaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hacemos historia"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, con fecha 07 de mayo, la comisión de recepción nuevamente se constituye al lugar de la obra verificando que el contratista ha levantado las observaciones de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERIO MAQUI MAQUI, CENTRO POBLADO NUEVO PERU, DISTRITO DE ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra;

Que, con carta N° 0222-2019-CONCORCIO C&M de fecha 01 de julio, el Representante Legal del CONSORCIO C&M, remitió la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 061-2018-MDLE, al supervisor de obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado artículo 179°;

Que, con Informe N° 021-2019-MDLE/JDCP/CO de fecha 05 de julio el supervisor hace llegar la liquidación Técnica Financiera del contrato de ejecución de obra N° 061-2018-MDLE, de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERIO MAQUI MAQUI, CENTRO POBLADO NUEVO PERU, DISTRITO DE ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 245-2019-USLO-GI-MDLE, de fecha 23 de agosto el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras hace llegar la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural la Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de Obra, presentado por la Empresa Consorcio C&M, así mismo el informe de revisión y evaluación del ingeniero especialista en Liquidación de Obras, así mismo da conformidad a dicha liquidación y solicita emisión de Resolución de Liquidación;

Que, mediante carta N° 767-2019-MDLE/GIUR, emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural solicita se emita la Resolución de Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de ejecución de obra presentado por el Consorcio C&M de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERIO MAQUI MAQUI, CENTRO POBLADO NUEVO PERU, DISTRITO DE ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**;

Que, mediante Opinión legal N° 072-2019-MDLE-GAJ-CACC de fecha 28 de agosto, el Asesor Legal opina que se apruebe la Liquidación Técnica y Financiera de contrato de Obra por encontrarse acorde a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDLE, resolución que contempla en su parte resolutive, ARTÍCULO PRIMERO, designa en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal al CPC. Andrés Alex Tafur Chacón, mientras que en su ARTÍCULO SEGUNDO, resuelve DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL funciones adicionales, entre las que se encuentran las funciones delegadas en el inciso 3., que facultan la aprobación de Directivas y Documentos de carácter normativo necesarios para ejercer las atribuciones y competencias propias de la gestión municipal, así como aquellas que permitan agilizar los procedimientos para conducir con mayor eficiencia la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;

Que, estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDLE/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 061-2018-MDLE, de la Obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERIO MAQUI MAQUI, CENTRO POBLADO NUEVO PERU, DISTRITO DE ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"** por la suma de S/ 984,036.53 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hacemos historia"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Treinta y Seis con 59/100 Soles), y con un saldo a favor de la Contratista de S/ 94,923.28 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veinte y Tres con 28/100 Soles) como devolución de fondo por Garantía de Fiel Cumplimiento, un saldo por S/ 13,877.53 (Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 53/100) por detracciones no pagadas y un saldo a favor de la Entidad de S/ 739.57 (Setecientos Treinta y Nueve con 57/100 Soles) por concepto de deductivo de obra, siendo el Costo del Contrato de Ejecución de Obra según detalle.

COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N.º 061-2018-MDLE	
DESCRIPCION	IMPORTE
POR CONTRATO PRINCIPAL	984,036.53
ADICIONAL DE OBRA N.º 01	223,522.90
DEDUCTIVOS DE OBRA N.º 01	-224,262.47
OTROS CONCEPTOS (Reajuste de Fórmula Polinómica y Deducciones)	944.93
COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 061-2018-MDLE	984,241.89

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución proceda a la devolución de la Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende a la suma de S/ 94,923.28 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veinte y Tres con 28/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución proceda a realizar el depósito en la cuenta corriente de detracciones del Consorcio C&M el importe de S/ 13,877.53 (Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 53/100).

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución proceda al pago por reajuste de fórmula polinómica que asciende a la suma de S/ 944.93 (Novecientos Cuarenta y Cuatro y Cuatro con 93/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
 C.P.C. Andrés Alex Tafur-Chacón
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.
 Gerencia de Administración, y Finanzas
 Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
 Unidad de Estudios y Proyectos
 Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras
 Secretaría General
 Archivo